



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
ABRIL 03 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (12:05) DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA (03) TRES DE ABRIL DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LAS DIPUTADAS SECRETARIAS VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SILVIA PATRÍCIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ.



PRESIDENTA: BUENOS DÍAS COMPAÑEROS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENAS TARDES DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDUARDO GARCÍA REYES, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: HAY 20 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUÁNTO.



<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	JUSTIFICADA
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	JUSTIFICADA
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO .	Si.
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	JUSTIFICADA
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	JUSTIFICADA
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	Si.

PRESIDENTA: GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTA: QUERIDOS COMPAÑEROS, QUIERO PEDIRLES QUE SE PONGAN DE PIE, EL DÍA DE AYER, LAMENTABLEMENTE FALLECIÓ LA SEÑORA MARÍA LABRADOR CONTRERAS, Y HOY QUIERO PEDIRLES, QUE LE DEMOS UN MINUTO DE SILENCIO, PARA, Y EL QUE PUEDA VERDAD, MÁS TARDE, PUEDA ACOMPAÑAR A NUESTRA QUERIDA DIPUTADA SINDI, SINDY LABRADOR.



PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2024.

PRESIDENTA: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON SU PERMISO PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE REGISTRARON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

**Nombre del Diputado.**

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

**Sentido del voto**



RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A EL ACTA, CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO



CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	





PERMANENTE, INTEGRACIÓN Y APERTURA DE LA DIRECTIVA QUE  
PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL PRESENTE MES.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIOS NOS.  
1019 Y 1020.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS  
LEGISLATIVOS, ASÍ COMO APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO NO.  
0958/2024.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO, EN EL QUE ANEXAN ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL  
QUE EXHORTAN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO  
LEGISLATIVO ANTE EL PLENO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE  
REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA  
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE  
SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y  
SEGURIDAD SOCIAL.





DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS, DGO., EN EL CUAL REMITE LA LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2024.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO ENVIADO POR LA DRA. ARELY LÓPEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SOLICITANDO INFORMACIÓN EN VÍA DE COLABORACIÓN.

PRESIDENTA: ENTERADOS E INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, A FIN DE QUE DE RESPUESTA AL MISMO.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE VARIAS INICIATIVAS.

PRESIDENTA: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: ES CUÁNTO  
PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE  
QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS  
CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,  
QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES  
DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY QUE ESTABLECE EL  
CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE  
DURANGO, EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS UBICADOS EN LAS  
MANCHAS URBANAS DE POBLACIONES.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y YOLANDA PACHECO CORTEZ**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de asentamientos ubicados en las manchas urbanas de poblaciones, con base en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece:

*“El Estado tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal.*

*El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, así como a los integrantes de las comunidades menonitas como sujetos de derecho. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y de toda minoría étnica a su autodeterminación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. Las leyes reconocerán la diversidad cultural, protegerán y promoverán el desarrollo de los pueblos indígenas y minorías étnicas existentes en el Estado de Durango, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, su participación en el quehacer educativo, recursos y formas internas de convivencia, de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos, religión y costumbres”.*

Con fecha 22 de julio de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No.391 emitido por la LXIII Legislatura del Estado de Durango, la **LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO**, instrumento jurídico que tiene por objeto el desarrollo, reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así mismo establece las obligaciones del Estado y sus Municipios para garantizar el cumplimiento de los referidos objetivos.

Las comunidades indígenas conservan rasgos culturales específicos que impiden su asimilación a la sociedad mexicana y que se manifiestan en sus formas de vida comunitaria, la comunicación oral a través de la lengua materna, su relación con el hábitat, un sistema de conocimientos propios y la práctica de la medicina tradicional.

Así, la preservación de su identidad étnica y cultural se encuentra íntimamente ligada al funcionamiento de sus instituciones sociales y políticas, es decir, al ejercicio de sus sistemas normativos internos.

La cosmovisión y filosofía de los pueblos originarios se expresa en su simbología lingüística, en su manera de percibir el mundo, de concebir la relación del hombre con la naturaleza y de la interacción de las relaciones humanas, que imbuidas de un profundo misticismo y religiosidad, permean y moldean todas las instituciones de las sociedades indígenas: familia, religión, gobierno y relaciones de producción.

El pilar de la identidad indígena lo constituyen sus lenguas, que son el vehículo de comunicación entre los miembros de la comunidad y con los demás pobladores de las zonas aledañas. Las lenguas indígenas al igual que las demás lenguas que se hablan en el mundo, tienen rasgos característicos que las hacen análogas o las diferencian de otras; es decir, poseen fonética, estructura y léxico.



El censo de población y vivienda 2020 del inegi precisa que, en México, 11.7% de la población que habla una lengua indígena es migrante absoluto; es decir, cerca de 900 mil personas con esta característica viven en una entidad federativa distinta a la de su nacimiento.

Por su parte, la **LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO**, fue publicada en el periódico oficial n° 69 de fecha 27 de agosto de 2015, mediante decreto No. 369 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, la cual establece el catálogo de localidades y pueblos asentados en la geografía estatal.

Sin embargo, dicha disposición jurídica, utiliza para conformar el catálogo, aquellas poblaciones que aparecen documentadas y reconocidas como tal, por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), clasificación que identifica básicamente los asentamientos que se encuentran fuera de la mancha urbana de cualquier otra población, independientemente del número de habitantes con los que se cuente.

Razón esta por la cual, no se consideran identificados por el Instituto en mención, aquellos asentamientos humanos, en particular, los conformados por población perteneciente a pueblos originarios, que se han ocupado un espacio territorial dentro de la mancha urbana de ciudades medianas y grandes, y que son básicamente derivadas de migraciones de comunidades indígenas que han tenido que abandonar su lugar de origen, ya por ser desplazados por temas de seguridad, ya por buscar mejorar sus condiciones de vida.

Las migraciones internas en general, pueden ser de carácter temporal o permanente e incluyen a las personas que se han visto desplazadas de su lugar de residencia habitual, como los desplazados internos, y las personas que deciden trasladarse a un nuevo lugar, por ejemplo, en el caso de la migración de zonas rurales a zonas urbanas.

En este sentido, la migración interna, como fenómeno económico y sociocultural, revela procesos vinculados con desigualdades estructurales que se hacen visibles a través del grado de acceso a oportunidades para el bienestar y desarrollo a nivel regional, así como de la persistente asimetría económica a nivel nacional, evidente en la prosperidad de algunas entidades federativas en comparación con otras.

La desigualdad en los ingresos a nivel regional, la pobreza extrema, el desempleo estructural e incluso la violencia en ciertas regiones, son detonantes fundamentales de la migración interna, lo que se traduce en grandes retos para las poblaciones en situación de movilidad, para autoridades y poblaciones locales y asentadas en los lugares de llegada.

Situaciones como las anteriormente descritas, han impulsado la proliferación en zonas urbanas de asentamientos de hermanos indígenas que se encuentran haciendo vida comunal en colonias, barrios o fraccionamientos de comunidades de más de 2,500 habitantes en el estado, y que por estar precisamente dentro de la mancha urbana establecida, no tienen la posibilidad de ser reconocidas como poblaciones indígenas.



Sin embargo, este hecho no debe impedir que los habitantes de dichos asentamientos y que son parte de comunidades de pueblos originarios, no puedan tener acceso a los derechos que consagra tanto la Constitución Federal, la particular del Estado y la norma jurídica que se plantea modificar.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio del derecho que nos otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA un párrafo tercero recorriéndose el anterior de manera subsecuente para pasar a ser el cuarto párrafo del ARTÍCULO 3 de la LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:**

**LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE  
DURANGO**

**ARTÍCULO 3.-** El Estado de Durango tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas. Esta Ley reconoce y protege a los pueblos y comunidades indígenas Tepehuana u O'dam, Huicholes o Wirrárika, Mexicaneros o Náhuatl, Tarahumaras o Rarámuris y Coras, asentados en el Estado de Durango, cuyas formas e instituciones sociales, económicas y culturales los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

Los indígenas procedentes de otra entidad federativa o de otro país, que transiten o residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado, serán sujetos de las obligaciones y derechos de la presente Ley; por lo anterior, se les reconoce el derecho a la protección de sus costumbres, usos, tradiciones, lengua, religión, indumentaria y rasgos culturales.

***Las autoridades Estatales y Municipales, otorgarán los beneficios que prevé el presente cuerpo normativo, a los asentamientos indígenas establecidos en las zonas urbanas, colonias, barrios o fraccionamientos de los municipios del Estado.***

***Los derechos de los pueblos indígenas que reconoce la presente Ley, serán ejercidos a través de sus respectivas autoridades tradicionales.***

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONA un ARTÍCULO 5 de la LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:**

**Artículo 5.-** De conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, las autoridades Estatales y Municipales, otorgarán los beneficios que prevé el presente cuerpo normativo, a los asentamientos indígenas establecidos en las zonas urbanas, colonias, barrios o fraccionamientos de los municipios del Estado.



### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Decreto.

Dado en el recinto del H. Congreso del Estado de Durango, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

#### DIP.SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

DIP. CINDI KARINA PASTRANA LABRADOR

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTEZ

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTAD SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA. SALUDO A QUIENES NOS SIGUEN ESTA TRANSMISIÓN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO Y DE LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DE MEDIOS DIGITALES. QUIÉNES PERTENECEMOS ALGUNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, LUCHAMOS POR CONSERVAR RASGOS CULTURALES ESPECÍFICOS



QUE SE MANIFIESTAN EN SUS FORMAS DE VIDA COMUNITARIA. LA COMUNICACIÓN ORAL DE LA LENGUA MATERNA, LA RELACIÓN CON EL HÁBITAT, UN SISTEMA DE CONOCIMIENTOS PROPIOS Y LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TRADICIONAL. ASÍ, LA PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL SE ENCUENTRAN ÍNTIMAMENTE LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. ES DECIR, EL EJERCICIO DE NUESTRO SISTEMA NORMATIVOS INTERNOS, LA COSMOVISIÓN Y LA FILOSOFÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS SE EXPRESA EN LA SIMBOLOGÍA, LINGÜÍSTICA, EN LA MANERA DE PERCIBIR EL MUNDO, DE CONCEBIR LA RELACIÓN DEL HOMBRE CON LA NATURALEZA Y DE LA INTERACCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS, QUE INSPIRADAS DE UN PROFUNDO MISTICISMO Y RELIGIOSIDAD, PERMITEN Y MOLDEAN TODAS LAS INSTITUCIONES DE LAS SOCIEDADES INDÍGENAS, FAMILIA, RELIGIÓN, GOBIERNO Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN. EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 DEL INEGI PRECISA QUE, EN MÉXICO, EL 11.7% DE LA POBLACIÓN QUE HABLA UNA LENGUA INDÍGENA ES MIGRANTE ABSOLUTO, ES DECIR, CERCA DE 900,000 MIGRANTES ABSOLUTOS TIENEN CARACTERÍSTICAS QUE VIVEN EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A LA DE SU NACIMIENTO. LAS MIGRACIONES INTERNAS EN GENERAL PUEDEN SER DE CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE E INCLUYEN A LAS PERSONAS QUE SE HAN VISTO DESPLAZADAS DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL, COMO LOS DESPLAZADOS INTERNOS Y LAS PERSONAS QUE DECIDEN TRASLADARSE A UN NUEVO LUGAR, POR EJEMPLO, EN EL CASO DE LA MIGRACIÓN DE ZONA RURALES A ZONAS URBANAS. EN ESTE



SENTIDO, LA MIGRACIÓN INTERNA, COMO FENÓMENO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL, REVELA PROCESOS VINCULADOS CON DESIGUALDADES ESTRUCTURALES QUE SE HACEN VISIBLES A TRAVÉS DEL GRADO DE ACCESO A OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO A NIVEL REGIONAL, ASÍ COMO DE LA PERSISTENTE ASIMETRÍA ECONÓMICA A NIVEL NACIONAL, EVIDENTE EN LA PROSPERIDAD DE ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN COMPARACIÓN CON OTRAS. LA DESIGUALDAD EN LOS INGRESOS A NIVEL REGIONAL, LA POBREZA EXTREMA, EL DESEMPLEO ESTRUCTURAL E INCLUSO LA VIOLENCIA EN CIERTAS REGIONES, SON DETONANTES FUNDAMENTALES DE LA MIGRACIÓN INTERNA, LO QUE SE TRADUCE EN GRANDES RETOS PARA LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD PARA AUTORIDADES Y POBLACIONES LOCALES Y ASENTADAS EN LUGARES DE LLEGADA. SITUACIONES COMO LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, HAN IMPULSADO LA PROLIFERACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ASENTAMIENTOS HERMANOS QUE SE ENCUENTRAN HACIENDO VIDA COMUNAL EN COLONIAS, BARRIOS O FRACCIONAMIENTOS DE LOCALIDADES DE MÁS DE 2500 HABITANTES EL ESTADO, Y QUE, POR ESTAR PRECISAMENTE DENTRO DE LA MANCHA URBANA ESTABLECIDA NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE SER RECONOCIDOS COMO POBLACIONES INDÍGENAS, SIN EMBARGO, ESTE HECHO NO DEBE IMPEDIR QUE LOS HABITANTES DE DICHS ASENTAMIENTOS Y QUE SON PARTE DE COMUNIDADES DE PUEBLOS ORIGINARIOS, NO PUEDAN TENER ACCESO A LOS DERECHOS QUE CONSAGRA, TANTO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA NORMA





JURÍDICA QUE SE PLANTEA MODIFICAR. POR LO ANTERIOR, ES QUE PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO RELATIVO A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBANAS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO**



**URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de zonas metropolitanas y conurbanas** al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fenómeno metropolitano en México constituye un elemento de gran relevancia e importancia en el desarrollo y la planificación del país. Las metrópolis, como concentraciones urbanas de gran tamaño y complejidad, desempeñan un papel crucial en la economía y demografía de México, debido a que aportan más de 80 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y 65.5 por ciento de la población habita estas áreas, además, se caracterizan por su crecimiento acelerado, su diversidad cultural y su alta demanda de servicios y recursos, por lo que resulta fundamental comprender y analizarlas.

Sin duda alguna, las metrópolis constituyen un importante activo para el desarrollo nacional, un reto para el ordenamiento territorial, la planeación, el desarrollo urbano y la coordinación metropolitana. La planeación metropolitana es un elemento necesario ante los retos asumidos por México en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, la Nueva Agenda Urbana y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

No hay duda de que la población metropolitana seguirá creciendo y que el ordenamiento territorial y la concurrencia de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno deberán implementar medidas efectivas a su favor.

Si bien es cierto, que corresponde a la Federación, a través de la SEDATU, participar en la identificación y delimitación de las zonas metropolitanas y conurbadas del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, también lo es que en congruencia con el artículo 32 de la referida Ley General, corresponde a las entidades federativas la organización y planeación de sus zonas metropolitanas y conurbadas, por tanto, la nueva delimitación de las metrópolis podrá contribuir como referente cuando los tres órdenes de gobierno convengan la delimitación y constitución de las zonas metropolitanas o conurbadas.

Más de la mitad de la población del planeta habita en ciudades desde inicios del siglo XXI, por lo que es de suma relevancia comprender la organización de los procesos sociales en el espacio urbano desde el ámbito demográfico, económico, medioambiental y de gestión gubernamental, entre otros temas.

Cabe señalar que, la estructura urbana no se reduce a ser un recipiente de las actividades económicas y de la población, sino que, a partir de su forma y características, determina e influye en la interacción social de los ciudadanos y los diferentes grupos sociales que las habitan.

En ese sentido, la localización de personas y empresas en el espacio tiene importancia en la evolución de los procesos sociales a través del tiempo. Es por ello que, desde el siglo pasado, la urbanización ha sido central en todos los ámbitos del desarrollo de la humanidad.

Comprender los desafíos y retos que se enfrentan en el ámbito urbano es sumamente importante para aprovechar los beneficios, reducir los riesgos y afrontar las problemáticas de manera planificada.

Los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo presentan diferencias en sus procesos de urbanización y, hoy en día, los segundos están aumentando su población urbana a un ritmo más acelerado.

Las ciudades y metrópolis pueden ser el motor de crecimiento económico y desarrollo social que aminoren las diferencias, pero a su vez, presentan diversos retos como reducir las desigualdades sociales, aumentar la accesibilidad a servicios públicos, propiciar un medio ambiente sano, así como elevar el nivel técnico de la planeación urbana.

En México 21 por ciento de las localidades urbanas del país presentaron 80 por ciento o más de la población en situación de pobreza, según resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicados en 2022.

En nuestro país existe una carencia de instrumentos de ordenamiento sólidos de nivel metropolitano. Hasta abril de 2023 se contaba únicamente con ocho instrumentos metropolitanos, posteriores a 2018, publicados en gacetas oficiales; ello representa menos del 20 por ciento de las metrópolis en el país, aunado a que cinco de ellos se encuentran desactualizados.

Para enfrentar tal problemática, la planeación urbana puede ser una herramienta que ayude a resolver las dificultades que enfrentan día con día los habitantes de los centros de



población, a través de la formulación de objetivos y proyectos a mediano y largo plazo que consideren diversas condicionantes ambientales, económicas y sociales.

El futuro del mundo es indiscutiblemente urbano y, por ende, también los retos a los que se enfrentará. La población que vive en ciudades continuará aumentando, según datos de UN-Habitat, en 2021 representó 56 por ciento, se espera que en 2050 este porcentaje aumente a 68, un incremento de 2.2 miles de millones de residentes urbanos en tres décadas.

Al mismo tiempo, la expansión de la superficie urbana en las próximas cinco décadas se dará principalmente en los países de ingresos bajos con un aumento del 141 por ciento, mientras que los países de ingresos medios bajos tendrán un crecimiento de 44 por ciento, y los de ingresos altos 34.

Las ciudades de los países de ingresos medios y bajos, como México, deberán enfocarse en temas como la disminución de los niveles de pobreza, la provisión de infraestructura, vivienda adecuada para sus habitantes y la mejora de calidad de vida en los barrios periféricos y marginados, los altos niveles de desempleo juveniles, entre otros.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es la norma de observancia general en el territorio nacional que fija las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos, lo que hace a través de principios de política pública establecidos en el artículo 4º: derecho a la ciudad; equidad e inclusión; derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental; y accesibilidad universal y movilidad.

Asimismo, la Ley General, determina que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano serán ejercidas de manera concurrente por los diferentes órdenes de gobierno, a través de los mecanismos de coordinación y concertación.

En los artículos 8, 9 10 y 11 de la mencionada Ley General, se introduce la atribución concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios que habilita la participación en la identificación, delimitación y planeación de las zonas metropolitanas y conurbadas referidas en la misma ley; asimismo, establece para las entidades la atribución para legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales; mientras que a los municipios los faculta para impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación en conjunto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las mismas, en los términos de la ley general y de la legislación local.

Las metrópolis se han extendido por todo el país, obligando a los tres órdenes de gobierno a concertar en la búsqueda de acuerdos, para resolver conflictos y aprovechar las oportunidades que las aglomeraciones ofrecen, es por ello, que el reconocimiento del fenómeno metropolitano permite establecer un marco institucional para su planeación, coordinación y gestión conjunta y coordinada de los niveles de gobierno, bajo una perspectiva intersectorial y de concurrencia, así como posibilitar la corresponsabilidad con la sociedad para la más amplia y efectiva participación en el desarrollo armónico/integral y sustentable de estas regiones del territorio del país.

Por todo lo anterior, está claro que en el territorio que ocupan los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, se ha constituido una zona metropolitana estatal, la cual comparte una serie de características, bondades y problemática que en algunas ocasiones rebasa los esfuerzos aislados que realizan las respectivas autoridades municipales.

En nuestro caso, la convivencia de los habitantes de los municipios de Lerdo y Gómez Palacio en Durango junto a los de los municipios de Torreón y Matamoros en Coahuila, conformamos la Zona Metropolitana de la Laguna, la cual durante años pasados fue apoyada y proyectada desde el ámbito federal de manera importante; sin embargo, para poder pensar en seguir gestionando beneficios para este núcleo extra estatal, es necesario que iniciamos a trabajar con una metodología que parte desde la repercusión de municipios de un mismo estado, para después armonizar las legislaturas de ambos estados.

La atención, pero sobre todo la cobertura normativa de la zona metropolitana más importante con la que cuenta el estado de Durango resulta de fundamental interés para la conducción del desarrollo urbano-regional de la región, especialmente para los diferentes sectores y órdenes



de gobierno locales, quienes son los más interesados en promover una mejor distribución de la población y las actividades económicas.

Aunado a lo anterior, la SEDATU en el año de 2019 reconoció a la capital del estado como Metrópoli Municipal, lo cual le permitirá poder ser considerado para una probable reactivación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano que manejó anteriormente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Federación.

Por ello, es necesario establecer un marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar las acciones de los gobiernos locales en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano.

Contar con una base conceptual y metodológica, que dé cuenta en forma exhaustiva y sistemática que proporcione criterios claros para su atención adecuada.

Disponer de una definición común que permita la generación de información estadística y geográfica, así como de estudios y proyectos de investigación relevantes para la toma de decisiones en diferentes ámbitos del desarrollo.

Por ellos es que los iniciadores consideramos necesarias las reformas que se prevén en la presente iniciativa que a la letra dispone:

<b>LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Aprobar, publicar y modificar la Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los Programas que de ellos se deriven;</li> <li>II. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;</li> <li>III. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</li> <li>IV. Ejercer el derecho de preferencia a favor del Estado, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicable;</li> <li>V. Administrar, vigilar y evaluar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, además de vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;</li> <li>VI. Promover la Fundación de nuevos Centros de Población, a partir de</li> </ul>	<p>Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I a XI. . . .</li> <li>XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables; <b>y</b></li> <li><b>XIII. Emitir la declaratoria de reconocimiento de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, previa delimitación de acuerdo respectivo, y</b></li> <li><b>XIV. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables.</b></li> </ul>



<p>las propuestas que hagan la Secretaría o los municipios;</p> <p>VII. Establecer normas conforme a las cuales se efectuará la evaluación del impacto urbano y territorial de las obras o proyectos que generen efectos significativos en el territorio; las cuales deberán estar incluidas en los planes de Desarrollo Urbano;</p> <p>VIII. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos;</p> <p>IX. Participar con los gobiernos estatales vecinos en la planeación, regulación, elaboración y ejecución, en su caso, de los programas de Ordenación de Zonas metropolitanas o Conurbadas Interestatales, en los términos que establezca la Ley General;</p> <p>X. Coordinar acciones con la Federación, con otras entidades federativas y sus municipios, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos;</p> <p>XI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, atendiendo a los principios de esta Ley y a lo establecido en las leyes en la materia;</p> <p>XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de</p>	<p>.....</p> <p><b>TÍTULO CUARTO</b> <b>DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE</b></p>
--	--



<p>los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables, y</p> <p>XIII. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>.....</p> <p><b>TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</b></p> <p><b>CAPITULO III Bis</b></p> <p><b>DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y ÁREAS CONURBADAS</b></p> <p><i>Artículo 39 Bis 1. Los criterios para la definición y delimitación de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Estatal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La declaratoria de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, corresponderá a la persona Titular del Ejecutivo previa delimitación de acuerdo a lo establecido en la Ley.</i></p> <p><i>En todo caso, las zonas metropolitanas deberán cumplir con los lineamientos, criterios y disposiciones aplicables en la materia, que emitan las autoridades competentes de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i></p> <p><i>Artículo 39 Bis 2. Las zonas metropolitanas que se ubiquen en el territorio del Estado y de otra entidad federativa se delimitarán, planearán y regularán, de manera conjunta y coordinada entre los gobiernos federal, estatales y municipales, en los términos que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i></p> <p><i>Artículo 39 Bis 3. Los convenios que se celebren con motivo de una zona metropolitana interestatal y las declaratorias de una zona metropolitana intraestatal, cumplirán con lo que se establece en el artículo 43 de la Ley.</i></p> <p>.....</p>
---	--

Todo lo anterior ofrece concentración de oportunidades de empleo, emprendimiento y proyección de vida, debido a la presencia de servicios, así como resolver importantes retos como la movilidad de una ciudad a otra a bajo costo, ya que el transporte público se articula como en una gran ciudad.



Las áreas metropolitanas están en constante crecimiento y además, cada día nuevas ciudades tienen proyección de ser áreas metropolitanas, por lo que en el futuro esta realidad será de muchas más personas.

Por lo anterior, es de gran relevancia lograr la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales de las metrópolis para la construcción y publicación de instrumentos de planeación con diagnósticos y estrategias enfocadas a alcanzar metas trazadas para el beneficio de la población.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma la fracción XII, se recorre la fracción XIII para convertirse en XIV y se adiciona la fracción XIII del artículo 9; se adiciona un Capítulo III Bis al Título Cuarto al que se incorporan los artículos 39 Bis 1, 39 Bis 2 y 39 Bis 3, todos de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

#### **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:  
I al XI . . . .

XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables, **y**

**XIII. Emitir la declaratoria de reconocimiento de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, previa delimitación de acuerdo respectivo, y**

**XIV. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables**

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

. . . .

#### **CAPITULO III Bis**

#### **DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y ÁREAS CONURBADAS**

**Artículo 39 Bis 1.** Los criterios para la definición y delimitación de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Estatal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La declaratoria de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, corresponderá a la persona Titular del Ejecutivo previa delimitación de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**En todo caso, las zonas metropolitanas deberán cumplir con los lineamientos, criterios y disposiciones aplicables en la materia, que emitan las autoridades competentes de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

**Artículo 39 Bis 2.** Las zonas metropolitanas que se ubiquen en el territorio del Estado y de otra entidad federativa se delimitarán, planearán y regularán, de manera conjunta y coordinada entre los gobiernos federal, estatales y municipales, en los términos que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**Artículo 39 Bis 3.** Los convenios que se celebren con motivo de una zona metropolitana interestatal y las declaratorias de una zona metropolitana intraestatal, cumplirán con lo que se establece en el artículo 43 de la Ley.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 03 días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**

**DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR**

**DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**DIP. YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ**

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ: MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA Y DE LA MESA DIRECTIVA. BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. UN ÁREA METROPOLITANA ES UN CENTRO URBANO DE GRAN EXTENSIÓN TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO, DONDE SE CONCENTRAN ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE DERIVAN EN ALTA DEMANDA POR VIVIR EN ELLAS. EN MÉXICO, DESDE 1940, LA EXTENSIÓN FÍSICA DE VARIAS CIUDADES SOBRE EL TERRITORIO DE DOS O MÁS ESTADOS O MUNICIPIOS, HA DADO LUGAR A LA FORMACIÓN Y CRECIMIENTO DE ZONAS METROPOLITANAS, LAS CUALES HAN JUGADO UN PAPEL CENTRAL DENTRO DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN DEL PAÍS. LAS METRÓPOLIS CONSTITUYEN UN IMPORTANTE ACTIVO PARA EL DESARROLLO NACIONAL, UN RETO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN DEL





DESARROLLO URBANO Y LA COORDINACIÓN METROPOLITANA. LA PLANEACIÓN METROPOLITANA ES UN ELEMENTO MUY NECESARIO ANTE LOS RETOS ASUMIDOS POR MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS 2030, LA NUEVA AGENDA URBANA Y EL CONSENSO SOBRE LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO. NO HAY DUDA DE QUE LA POBLACIÓN METROPOLITANA SEGUIRÁ CRECIENDO, Y QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA CONCURRENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBERÁN IMPLEMENTAR MEDIDAS EFECTIVAS A SU FAVOR. MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN DEL PLANETA HABITA EN CIUDADES DESDE EL SIGLO XXI, POR LO QUE ES DE SUMA RELEVANCIA COMPRENDER LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS SOCIALES EN EL ESPACIO URBANO, DESDE EL ÁMBITO DEMOGRÁFICO, ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL, DESDE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL ENTRE OTROS TEMAS. LAS CIUDADES METRÓPOLIS PUEDEN SER EL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL QUE AMINOREN LAS DIFERENCIAS, PERO A SU VEZ, PRESENTAN DIVERSOS RETOS COMO: REDUCIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES, AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD A SERVICIOS PÚBLICOS, PROPICIAR UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO ELEVAR EL NIVEL TÉCNICO DE LA PLANEACIÓN URBANA. EN MÉXICO, EL 21% DE LAS LOCALIDADES URBANAS DEL PAÍS, PRESENTARON EN UN 80%, MÁS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, SEGÚN LOS RESULTADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL 2022. EN NUESTRO PAÍS EXISTE UNA CARENCIA DE



INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO SÓLIDOS DE NIVEL METROPOLITANO, HASTA A ABRIL DE 2023 SE CONTABA ÚNICAMENTE CON OCHO INSTRUMENTOS METROPOLITANOS POSTERIORES AL 2018, PUBLICADOS EN GACETAS OFICIALES. ELLOS REPRESENTAN MENOS DEL 20% DE LA METRÓPOLIS EN EL PAÍS, AUNADO A QUE CINCO DE ELLOS SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS. LOS ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL 2004, EL LIBRO DE LIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO, EN DÓNDE SE DEFINE COMO ZONA METROPOLITANA, AL CONJUNTO DE DOS O MÁS MUNICIPIOS DONDE SE LOCALIZA UNA CIUDAD O 50,000 O MÁS HABITANTES, CUYA ÁREA URBANA, FUNCIONES DE ACTIVACIONES, REBASAN EL LÍMITE DE MUNICIPIO QUE ORIGINALMENTE LO CONTENÍA, INCORPORANDO COMO PARTE DE SÍ MISMA O EN SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA O EN MUNICIPIOS VECINOS, PREDOMINANTEMENTE URBANOS, CON LO QUE MANTIENEN UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA. EN ESTA DEFINICIÓN SE INCLUYE, ADEMÁS, AQUELLOS MUNICIPIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES SON RELEVANTES PARA LA PLANEACIÓN Y POLÍTICA URBANA. SIGUIENDO ESTA DEFINICIÓN, ESTÁ CLARO QUE EN EL TERRITORIO QUE OCUPAN LOS MUNICIPIOS DE LERDO Y DE GÓMEZ PALACIO, SE HA CONSTITUIDO UNA ZONA METROPOLITANA ESTATAL, LA CUAL, COMPARTE UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS, BONDADDES, A LA PROBLEMÁTICA QUE EN ALGUNAS OCASIONES REBASAN LOS ESFUERZOS AISLADOS QUE



REALIZAN LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES. EN NUESTRO CASO, LA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL LERDO, DE GÓMEZ PALACIO, EN DURANGO, JUNTO A LOS MUNICIPIOS DE TORREÓN, VIESCA, SAN PEDRO EN COAHUILA, CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA. LA CUAL, DURANTE AÑOS PASADOS, FUE APOYADA Y PROYECTADA DESDE EL ÁMBITO FEDERAL DE MANERA IMPORTANTE, SIN EMBARGO, PARA PODER PENSAR EN SEGUIR GESTIONANDO BENEFICIOS PARA ESTE NÚCLEO EXTRAESTATAL ES NECESARIO QUE INICIEMOS A TRABAJAR CON UNA METODOLOGÍA QUE PARTE DESDE LA REPERCUSIÓN DE MUNICIPIOS DE UN MISMO ESTADO, PARA DESPUÉS, ARMONIZAR LAS LEGISLATURAS EN AMBOS ESTADOS. LA ATENCIÓN, PERO SOBRE TODO LA COBERTURA NORMATIVA DE LA ZONA METROPOLITA MAS IMPORTANTE CON LA QUE CUENTA EL ESTADO DE DURANGO, RESULTA DE FUNDAMENTAL INTERÉS PARA LA CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO URBANO REGIONAL DE LA REGIÓN, ESPECIALMENTE PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO, QUIENES SON LOS MÁS INTERESADOS EN PROMOVER UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA SEDATO, EN EL AÑO DE 2019, RECONOCIÓ LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO LA METRÓPOLI MUNICIPAL, LA CUAL, PERMITIRÁ PODER SER CONSIDERADO PARA UNA PROBABLE REACTIVACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO METROPOLITANO, QUE MANEJÓ ANTERIORMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. POR ELLO, ES NECESARIO ESTABLECER UN MARCO DE REFERENCIA COMÚN, QUE



CONTRIBUYA A FORTALECER Y A MEJORAR LAS ACCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO METROPOLITANO. DISPONER DE UNA DEFINICIÓN COMÚN, QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, ASÍ COMO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN DIFERENTES ÁMBITOS DEL DESARROLLO. POR ELLO, ES QUE LOS INICIADORES CONSIDERAMOS NECESARIO LAS REFORMAS QUE SE PREVÉN EN LA PRESENTE INICIATIVA. TODO LO ANTERIOR, OFRECE CONCENTRACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, DE EMPODERAMIENTO Y DE PROYECCIÓN DE VIDA, DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS SERVICIOS PARA RESOLVER IMPORTANTES RETOS COMO: LA MOVILIDAD DE UNA CIUDAD, DE UNA CIUDAD A OTRA A BAJO COSTO, YA QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO SE ARTICULA COMO UNA GRAN CIUDAD. POR LO ANTERIOR, ES DE GRAN RELEVANCIA LOGRAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS METRÓPOLIS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN, CON LOS DIAGNÓSTICOS Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS A ALCANZAR, PARA EL BENEFICIO DE TODA LA POBLACIÓN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS E INTERESTATALES.



PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ESTANCIAS INFANTILES.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren facultad los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de **estancias infantiles**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La primer infancia es una etapa crucial para el desarrollo óptimo y sano de toda persona, por lo que la atención, cuidado, alimentación y directrices que se ofrezcan en ese tiempo, resultan determinantes para el resto de la vida del ser humano.

Para finales del primer trimestre del año pasado, se estimaba que únicamente el 3% de las niñas y niños de hasta seis años de edad acudían a estancias infantiles o guarderías públicas, y solo el 1% a estancias o guarderías privadas.



Lo mencionado, nos hace ver que en los hechos es prácticamente inexistente el acceso a un servicio de guardería o estancia infantil y para la mayoría de las personas resulta desconocida la existencia o ubicación de alguna de ellas.

El cierre de apoyo al programa de estancias infantiles en nuestro país a capricho del Gobierno Federal en turno en el año 2018, argumentando corrupción que, como es costumbre no se demostró ni hubo investigación al respecto, perjudicó a cientos de miles de niñas y niños, a las madres y padres de los menores y ni que decir de las miles y miles de personas que laboraban en las mismas.

El programa de estancias infantiles, que operó desde 2007 a finales del 2018, hacía funcionar a más de 9,000 estancias que atendían a más de 300,000 niñas y niños, hijos de madres que no contaban con seguro social.

A la fecha, el programa que supuestamente vino a reemplazar ese beneficio, pretendiendo entregar directamente los apoyos económicos a las madres trabajadoras, que cabe decir que la mayoría de las madres en México ni siquiera sabe de su existencia y forma de acceder al mismo, ha sido, como ya es costumbre, a todas luces insuficiente e ineficiente.

El cierre de guarderías y estancias infantiles que venían funcionando, si no de manera perfecta, si de manera satisfactoria para cientos de miles de implicados, significó un retroceso en la aplicación del principio de interés superior de las niñas y niños contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La cancelación del programa de estancias infantiles contravino lo precisado, entre otros, en el párrafo noveno, del artículo 4º, de nuestra Carta Magna, que literal dice:

***En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.***

Ahora, para subsanar esas mermas causadas por el Gobierno Federal, muchas mujeres madres de familia han tenido que dejar de trabajar, o en el mejor de los casos, han tenido que buscar trabajos de medio tiempo o dejar sus hijos a cargo de familiares para poder acceder a una remuneración que contribuya a la alimentación de ellas mismas y de sus hijos.

Cabe decir que, para las pocas madres trabajadoras que han podido obtener el beneficio que se les puede brindar para el cuidado de sus hijos, resulta notoriamente insuficiente, siendo menor a la cantidad de dinero que el Estado aportaba a las estancias infantiles por cada niño que se encontraba bajo su cuidado, además de lo que ha representado el aumento a los



productos de la canasta básica y en general a todos los servicios desde el año 2019 a la fecha.

Independientemente de las ideologías y las convicciones partidistas, nadie puede negar el bien que se propiciaba a los menores que fueron atendidos en las estancias infantiles y la gran ayuda que obtenían las madres trabajadoras por dicho programa.

Lamentablemente, al día de hoy no existe un programa, una acción o políticas públicas sólidas que propicien el provecho que se obtenía del otrora programa de estancias infantiles.

En relación con lo anterior, consideramos que, al igual que las pensiones para adultos mayores de nuestro país, se debe incluir el servicio de estancias infantiles en la Constitución Federal para garantizar por esa vía, entre otras, el desarrollo integral de nuestras niñas y niños, además de que blindaría dicho beneficio de corrientes políticas que desestimen dicho servicio y mal entiendan el principio de interés superior de la niñez, pues, al elevarlo a rango constitucional, sería obligatoria su aplicación y estaría por encima de caprichos y desatinos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir un nuevo párrafo en el que se especifique que las niñas y niños de nuestra nación, menores de cuatro años tienen derecho a recibir protección y asistencia del Estado mediante la prestación de servicio de guardería a través de las estancias infantiles que al efecto se constituyan bajo las reglas de operación que la federación establezca para tal fin.

Además, se contempla que dicho beneficio, para el caso de las niñas y niños que padezcan alguna discapacidad, podrá ampliarse hasta antes de cumplir siete años de edad.

Derivado de lo expuesto y fundado, proponemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de decreto.

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo décimo, del **artículo 4**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 4o.** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...



...

...

...

...

...

...

...

**Las niñas y niños menores de **cuatro** años tienen derecho a recibir protección y asistencia del Estado mediante la prestación de servicio de guardería a través de las estancias infantiles que al efecto se constituyan bajo las reglas de operación que la federación establezca para tal fin. Para el caso de niñas y niños que padezcan alguna discapacidad, dicha asistencia podrá ampliarse hasta antes de cumplir siete años de edad.**

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y





las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 2 de abril de 2024.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

**PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA**



SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA PRIMERA INFANCIA ES UNA ETAPA DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO Y SANO DE TODA PERSONA, POR LO QUE LA ATENCIÓN, CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y DIRECTRICES QUE SE OFREZCAN EN ESTE TIEMPO RESULTAN DETERMINANTES PARA EL RESTO DE LA VIDA DEL SER HUMANO. PARA FINALES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO PASADO, SE ESTIMABA QUE ÚNICAMENTE EL 3% DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS DE EDAD, ACUDÍAN A INSTANCIAS INFANTILES O GUARDERÍAS PÚBLICAS Y SOLO EL 1% A ESTANCIAS O GUARDERÍAS PRIVADAS. LO MENCIONADO, NOS HACE VER QUE, EN LOS HECHOS, ES PRÁCTICAMENTE INEXISTENTE EL ACCESO A UN SERVICIO DE GUARDERÍA O ESTANCIA INFANTIL, Y PARA LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS RESULTA DESCONOCIDA LA EXISTENCIA O UBICACIÓN DE ALGUNA DE ELLAS. EL CIERRE DE APOYO AL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES EN NUESTRO PAÍS, A CAPRICHOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN TURNO EN EL AÑO 2008, ARGUMENTANDO CORRUPCIÓN, QUE COMO ES COSTUMBRE, NO SE DEMOSTRÓ NI HUBO INVESTIGACIÓN AL RESPECTO, PERJUDICÓ A CIENTOS DE MILES DE NIÑAS Y NIÑOS, A LAS MADRES Y PADRES DE LOS MENORES, Y NI QUE DECIR DE LAS MILES DE PERSONAS QUE LABORABAN EN LAS MISMAS. EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES QUE OPERÓ DESDE FINALES 2007, HASTA FINALES DEL



2018, HACÍA FUNCIONAR A MÁS DE 9,000 ESTANCIAS, QUE ATENDÍAN A MÁS DE 300 MIL NIÑOS Y NIÑAS, HIJOS DE MADRES QUE NO CONTABAN CON SEGURO SOCIAL. A LA FECHA, EL PROGRAMA QUE, SUPUESTAMENTE, VINO A REEMPLAZAR ESE BENEFICIO, PRETENDIENDO ENTREGAR DIRECTAMENTE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LAS MADRES TRABAJADORAS, QUE CABE DECIR QUE, LA MAYORÍA DE LAS MADRES EN MÉXICO NI QUIERA SABE DE SU EXISTENCIA Y FORMA DE ACCEDER AL MISMO, HA SIDO, COMO YA ES COSTUMBRE A TODAS LUCES, INSUFICIENTE E INEFICIENTE. EL CIERRE DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES QUE VENÍAN FUNCIONANDO, SI NO DE MANERA PERFECTA, SI DE MANERA SATISFACTORIA PARA CIENTOS DE IMPLICADOS, SIGNIFICÓ UN RETROCESO EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERIOR SUPERIOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES, CONTRAVINO LO PRECISADO ENTRE OTROS, EN EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE LITERAL DICE: EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO, SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS



A LA NIÑEZ. AHORA, PARA SUBSANAR ESAS MERMAS CAUSADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, MUCHAS MUJERES, MADRES DE FAMILIA, HAN TENIDO QUE DEJAR DE TRABAJAR U EN EL MEJOR DE LOS CASOS, HAN TENIDO QUE BUSCAR TRABAJOS DE MEDIO TIEMPO O DEJAR SUS HIJOS A CARGO DE FAMILIARES, PARA PODER ACCEDER A UNA REMUNERACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA ALIMENTACIÓN DE ELLAS MISMAS Y DE SUS HIJOS. CABE DECIR QUE, PARA LAS POCAS MADRES TRABAJADORAS QUE HAN PODIDO OBTENER EL BENEFICIO QUE SE LES PUEDE BRINDAR PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS, RESULTA NOTORIAMENTE INSUFICIENTE, SIENDO MENOR A LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL ESTADO APORTABA A LAS ESTANCIAS INFANTILES POR CADA NIÑO QUE SE ENCONTRABA BAJO SU CUIDADO. ADEMÁS, DE LO QUE HA REPRESENTADO EL AUMENTO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA Y EN GENERAL, A TODOS LOS SERVICIOS DESDE EL AÑO 2019 A LA FECHA. INDEPENDIEMENTE DE LAS IDEOLOGÍAS Y LAS CONVICCIONES PARTIDISTAS, NADIE PUEDE NEGAR EL BIEN QUE SE PROPICIABA LOS MENORES QUE FUERON ATENDIDOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES Y LA GRAN AYUDA QUE OBTENÍAN LAS MADRES TRABAJADORAS POR DICHO PROGRAMA. LAMENTABLEMENTE, AL DÍA DE HOY, NO EXISTE UN PROGRAMA, UNA ACCIÓN O POLÍTICAS PÚBLICAS SÓLIDAS, QUE PROPICIEN EL PROVECHO QUE SE OBTENÍA DEL OTRORA PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTIL. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE AL IGUAL QUE LAS PENSIONES PARA ADULTOS MAYORES DE NUESTRO PAÍS, SE DEBE INCLUIR EL SERVICIO DE ESTANCIAS INFANTILES EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA



GARANTIZAR POR ESA VÍA, ENTRE OTRAS, EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, ADEMÁS, DE QUE BLINDARÍA DICHO BENEFICIO DE CORRIENTES POLÍTICAS QUE DESESTIMEN DICHO SERVICIO Y MAL ENTIENDAN EL PRINCIPIO DE INTERIOR SUPERIOR DE LA NIÑEZ, PUES, AL ELEARLO A RANGO CONSTITUCIONAL, SERÍA OBLIGATORIA SU APLICACIÓN Y ESTARÍA POR ENCIMA DE CAPRICHOS Y DESATINOS. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCLUIR UN NUEVO PÁRRAFO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE, LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUESTRA NACIÓN, MENORES DE 4 AÑOS, TIENEN DERECHO A RECIBIR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA, A TRAVÉS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES, QUE AL EFECTO SE CONSTITUYAN BAJO LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE LA FEDERACIÓN ESTABLEZCA PARA TAL FIN. ADEMÁS, SE CONTEMPLA QUE DICHO BENEFICIO, PARA EL CASO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD, PODRÁ AMPLIARSE HASTA ANTES DE CUMPLIR 7 AÑOS DE EDAD. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. (SE ADHIEREN A LA INICIATIVA LOS



DIPUTADOS J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA Y RICARDO FIDEL  
PACHECO RODRÍGUEZ)

PRESIDENTA: DIPUTADA, LE PREGUNTA EL DIPUTADO CARMELO.  
(INAUDIBLE) ADELANTE DIPUTADO PACHECO. (INAUDIBLE)  
¿DIPUTADA?

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA QUE  
ANEXEN AL DIPUTADO CARMELO FERNÁNDEZ Y AL DIPUTADO  
RICARDO PACHECO EN ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA  
DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN  
DE IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN  
XIV Y SE RECORRE LA ANTERIOR DE MANERA SUBSECUENTE PARA  
PASAR A SER LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE LAS  
MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Igualdad de Género** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por la **CC. Diputada Gabriela Hernández López** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, la cual **contiene reforma a la fracción XIV y adición de una fracción XV al artículo 6 de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia**; por lo que conforme a la responsabilidad



encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 103, 143, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2023, le fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis, la iniciativa con proyecto de decreto descrita en el proemio del presente dictamen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Esta Comisión da cuenta de que, la iniciativa en estudio pretende adicionar una fracción XV al artículo 6 de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, todo ello con la finalidad de incluir dentro de los tipos de violencia enunciados en Ley, la violencia feminicida como una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder.

**SEGUNDO.** - Las suscritas al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, coincidimos con los iniciadores en que: *“La violencia de género se ha arraigado profundamente en nuestros entornos, traspasando fronteras geográficas, culturales y socioeconómicas. Esta realidad, lejos de disminuir, sigue cobrando un precio inaceptable en la vida y la seguridad de nuestras mujeres. Los informes oficiales y las estadísticas revelan una alarmante situación.*

*Este fenómeno desgarrador se manifiesta de diversas maneras: desde el maltrato físico y emocional hasta la discriminación sistemática, el acoso y los femicidios. Es por eso que, resulta evidente que el marco legal y las políticas actuales no han sido suficientes para mitigar esta crisis”<sup>1</sup>*

**TERCERO.** – La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se promulga en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Dicha Ley es el instrumento jurídico de respuesta del Estado Mexicano a los compromisos adquiridos al firmar tratados internacionales como la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención Belém do Pará, así como de respuesta a activistas, feministas y académicas, que exigen seguridad y garantizar los derechos humanos de las mujeres.<sup>2</sup>

Documento normativo que tipifica la violencia feminicida en su artículo 21, del Capítulo V “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, del Título II denominado “De la Violencia en el Ámbito Familiar, que a la letra estipula lo siguiente:

---

<sup>1</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA213.pdf>

<sup>2</sup>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516176/LGAMVLVilustrada\\_Conavim.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516176/LGAMVLVilustrada_Conavim.pdf)



*ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.<sup>3</sup>*

Aunado a lo anterior, en fecha 14 de junio de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la adición de segundo párrafo al artículo antes mencionado, con la finalidad de remitir al Código Penal Federal para estipular que en los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en su artículo 325.

**CUARTO.-** Este Poder Legislativo no fue omiso en adecuar la normativa local en materia de violencia feminicida, por lo que en fecha 16 de noviembre de 2017 se implementó en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, un Capítulo VI denominado “De la Alerta de Violencia en Contra de las Mujeres”, misma que es operada por la Federación y cuyos objetivos fundamentales son garantizar la seguridad de las mismas, erradicar la violencia en su contra, fomentar el respeto a los derechos humanos y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para lo cual el Gobierno del Estado a través de la autoridad correspondiente debe de implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Dentro del Capítulo antes referido, en su artículo 28 bis, estipula que ante esta violencia feminicida se deben de implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, posteriormente se adiciona un segundo párrafo para advertir que en los casos de feminicidio se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 147 bis.<sup>4</sup>

**QUINTO.-** Si bien es cierto, en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia ya se contemplan los parámetros que deben observar tanto el Estado como sus municipios junto con el Gobierno Federal para la reparación del daño, cuando de violencia feminicida se trate, también lo es que se debe de incluir de la misma, la tipificación de la violencia feminicida, con su respectiva definición, como pretenden los iniciadores en el documento motivo de estudio, con la intención de que se establezca de una forma clara y precisa este tipo de violencia y de esta manera se pueda ampliar la mirada en torno a su contexto y visibilizar las diferentes formas que afectan la integridad, la libertad, la salud y la vida de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

---

3

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007#gsc.tab=0)

<sup>4</sup><https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LAS%20MUJERES%20PARA%20UNA%20VIDA%20SIN%20VIOLENCIA.pdf>





## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona una fracción XIV, y se recorre la anterior de manera subsecuente para pasar a ser la fracción XV del artículo 6, de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

De la I. al XIII. ...

**XIV. Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

**XV.** Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).

## LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO



**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA  
SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS  
VOCAL**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ



NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	



MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 563, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS AL CAPÍTULO V “DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA” A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Igualdad de Género** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los **CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del



Congreso del Estado de Durango la cual **contiene reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 103, 143, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 06 de diciembre de 2023, le fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis, la iniciativa con proyecto de decreto descrita en el proemio del presente dictamen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión da cuenta de que, la iniciativa en estudio pretende adicionar la fracción XVIII BIS al artículo 4, así como el artículo 24 BIS y el artículo 24 TER al capítulo V “De los refugios para las víctimas de violencia” a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, todo ello con la finalidad de implementar dentro de nuestra legislación de la materia los “puntos violeta” como centros de información y formación, que promuevan valores de respeto, igualdad y no violencia en todas sus formas, brinden apoyo preferencial a las víctimas del medio rural que enfrentan violencia de género e intrafamiliar, todo lo anterior como una medida concreta y efectiva para proporcionar apoyo y protección a las mujeres en situación de riesgo.

**SEGUNDO.-** Las suscritas al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, coincidimos con los iniciadores en que: *“La violencia de género se ha arraigado profundamente en nuestros entornos, traspasando fronteras geográficas, culturales y socioeconómicas. Esta realidad, lejos de disminuir, sigue cobrando un precio inaceptable en la vida y la seguridad de nuestras mujeres. Los informes oficiales y las estadísticas revelan una alarmante situación.*

*Este fenómeno desgarrador se manifiesta de diversas maneras: desde el maltrato físico y emocional hasta la discriminación sistemática, el acoso y los femicidios. Es por eso que, resulta evidente que el marco legal y las políticas actuales no han sido suficientes para mitigar esta crisis”<sup>5</sup>*

**TERCERO. –** Esta dictaminadora da cuenta de que en fecha 05 de octubre de 2023, se reunió esta Comisión de Igualdad de Género, con la finalidad de invitar a la Mtra. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa, Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, para dar seguimiento puntual a su plan de trabajo.

En la exposición que la Mtra. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa tuvo a bien compartir con esta Comisión, que se inició con la instalación de los “Puntos Violeta” en su primera etapa

<sup>5</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA213.pdf>



logrando tener presencia de personal especializado en el área jurídica, social y psicológica para atender a mujeres en situación de violencia en los municipios y que estos puntos serán espacios de acceso gratuito para aquellas mujeres que han vivido o viven una situación de violencia, mismos que en la actualidad se encuentran operando 27 “puntos violeta” en 25 municipios de la entidad, 2 en el municipio de Durango y 2 en el municipio de Gómez Palacio, 15 de estos en municipios con declaratoria de violencia de género contra las mujeres.

**CUARTO.-** Las suscritas de esta Comisión dictaminadora, tuvimos a bien enviar solicitud de opinión al Instituto Estatal de las Mujeres, por ser el ente operador, con la finalidad de conocer ampliamente la dinámica mediante la cual se desarrolla el Programa de “Puntos Violeta” como una acción encaminada a la protección de las mujeres víctimas de violencia y estar en mejores condiciones de adecuar la normativa en la materia.

Derivado de lo anterior, la encargada de despacho del Instituto Estatal de las Mujeres manifiesta en su oficio de respuesta, que desde el mes de marzo de 2023 opera el Programa “Puntos Violeta”, a fin de atender la resolutoria de la alerta de violencia de género, de igual forma que los servicios que brindan son a través de profesionales en trabajo social, psicología y jurídico, que dentro del primer contacto con la mujer víctima de violencia que llega en situación de crisis, detectan el grado de vulnerabilidad, modalidades de violencia, riesgo posible, ruta de atención, asesoría, orientación, acompañamiento y canalización de acuerdo a necesidades detectadas; que se llevan a cabo convenios de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para vincular a estas mujeres al sector laboral y/o productivo, así como a bolsas de trabajo; y de ser necesario según el grado de vulnerabilidad de la víctima, se canaliza con la autoridad competente para que pueda ser enviada a algún refugio.

**QUINTO.-** Como podemos observar de la información que antecede, las actividades que lleva a cabo el Programa de “puntos violeta” son de suma importancia en nuestra entidad para la protección de las mujeres que son víctimas de violencia, mediante instancias que actualmente en la práctica ya operan con una mezcla de recursos tanto federal como estatal conforme al presupuesto asignado, por lo que esta Comisión al aprobar la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, consideramos que se le estará dando certeza jurídica a los programas denominados “puntos violeta”, al plasmar su definición así como sus funciones dentro de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia.

**SEXTO.-** Es conveniente hacer mención que derivado del análisis que realizó el Instituto Estatal de la Mujer de la iniciativa en comento, consideraron pertinente que se le hicieran algunas adecuaciones en cuanto a la definición y a las funciones que de manera primigenia proponían los iniciadores, lo anterior derivado de las acciones que en la práctica llevan a cabo dichos programas, por lo que las suscritas convencidas de que dichas adecuaciones serían encaminadas al mejor funcionamiento de los programas denominados “puntos violeta”, y de esta manera atender adecuadamente los procesos sociales, jurídicos y psicológicos que requieren las mujeres víctimas de violencia en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, y con las modificaciones realizadas conforme al artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión que



dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona una fracción XV TER al artículo 4 y se adiciona un artículo 22 BIS al Capítulo V “De los refugios para las víctimas de violencia” a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

De la I a la XV BIS...

**XV TER. Puntos Violeta: Programa creado por el Instituto Estatal de las Mujeres y las Instancias Municipales de la Mujeres, a través del cual se ofrece atención de primer contacto con la víctima, así como información relativa a identificar la violencia de género contra las mujeres.**

De la XVI a la XXIII. ....

#### CAPÍTULO V DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

**Artículo 22 BIS.- Los puntos violeta tendrán como propósito recibir a las mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad, sin importar su condición, así como sus hijas e hijos de minoría de edad.**

**Los Puntos Violeta brindaran los siguientes servicios:**

**I. Atención psicológica, jurídica y de trabajo social;**

**II. Acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios sociales, jurídicos, médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas; y**

**III. Capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS



**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Para la creación del Programa “puntos violeta” al que hace referencia el artículo 22 BIS del presente dictamen, se ejercerán los recursos del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas y el Poder Ejecutivo estatal de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria que para tal efecto se asigne en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).

#### **LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**  
**SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**  
**VOCAL**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA? DELANTE DIPUTADA.





DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. A TRAVÉS DE LA PRESENTE INTERVENCIÓN, ME GUSTARÍA REALIZAR LA PRESENTACIÓN RESPECTIVA DE LOS DICTÁMENES QUE EN UNOS MOMENTOS MÁS SERÁN PUESTOS A CONSIDERACIÓN EN ESTA ASAMBLEA, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, LOS CUALES, LES INFORMO QUE, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD, PARA QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE APROVECHO PARA AGRADECER A LAS DIPUTADAS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, A LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, SU RESPALDO. EL PRIMER DICTAMEN, ES RESULTADO DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA CON LICENCIA, GABRIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, SE TRATA DE UNA ARMONIZACIÓN DE NUESTRA LEY ESTATAL CON LA LEY GENERAL DE ACCESO EN LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA INCORPORAR A LOS TIPOS DE VIOLENCIA SEÑALADOS POR LA LEY DE LA DESCRIPCIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA. EL SEGUNDO DE ELLOS, EN MATERIA DE PUNTOS VIOLETA, ES PRODUCTO DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y LA DE LA VOZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE SER APROBADO POR ESTA ASAMBLEA, LES DARÁ CERTEZA JURÍDICA A LOS PROGRAMAS DENOMINADOS PUNTOS VIOLETA. CON ESTA MEDIDA NO SOLO SE FORTALECERÁN LOS PROGRAMAS QUE YA ESTÁN PUESTOS EN MARCHA, SINO QUE TAMBIÉN SE GARANTIZARÁ



SU CONTINUIDAD Y EFICACIA EN EL LARGO PLAZO. LOS PUNTOS VIOLETA, COMO PROPÓSITO, TIENEN RECIBIR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN, ASÍ COMO A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE EDAD. ESTE PROGRAMA ES OPERADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y LOS INSTITUTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE OFRECE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO INFORMACIÓN RELATIVA, IDENTIFICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES. ADEMÁS, QUIERO DECIRLES, QUE ESTOS PUNTOS VIOLETA OPERAN GRACIAS AL RECURSO OBTENIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, ADEMÁS, CON OTRA PARTE DEL RECURSO QUE APORTA EL GOBIERNO ESTATAL. A TRAVÉS DE ESTAS INSTANCIAS, SE BRINDAN SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y DE TRABAJO SOCIAL, ACCESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA CONTENCIÓN DE PERSONAS EN CRISIS, ASÍ COMO ENLACES PERMANENTES PARA LA CANALIZACIÓN A DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS DE SERVICIOS SOCIALES, JURÍDICOS, MÉDICOS Y DE PSICOLOGÍA, OTORGADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y, ADEMÁS, SE BRINDA CAPACITACIÓN PARA QUE LAS MUJERES DESARROLLEN HABILIDADES PARA OBTENER UN EMPLEO. EN LA ACTUALIDAD, SE ENCUENTRAN OPERANDO 27 PUNTOS VIOLETA EN 25 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD, DOS DE ELLOS EN EL MUNICIPIO DURANGO Y DOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO. ADEMÁS, DE LOS 16 MUNICIPIOS QUE



MANTIENEN ALERTA VIGENTE DE GÉNERO YA SE ENCUENTRAN TRABAJANDO 15 DE ESTAS INSTANCIAS. PUEDO DECIR QUE LOS PUNTOS VIOLETA, REPRESENTAN UN RAYO DE ESPERANZA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. SON ESPACIOS SEGUROS, DONDE LAS MUJERES PODRÁN ACUDIR EN BUSCA DE AYUDA Y APOYO EN MOMENTOS DE CRISIS. ES FUNDAMENTAL ENTENDER QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO DISCRIMINA, AFECTA MUJERES DE TODAS LAS EDADES, CLASES SOCIALES, ETNIAS Y ORIENTACIONES SEXUALES. POR ELLO ES CRUCIAL QUE LOS PUNTOS VIOLETAS SEAN ACCESIBLES PARA TODAS LAS MUJERES, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN O UBICACIÓN GEOGRÁFICA. ES URGENTE GARANTIZAR QUE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS A MEDIO RURAL, RECIBAN EL APOYO Y LA PROTECCIÓN QUE TANTO NECESITAN. CON ESTE DICTAMEN NO SOLO SEGUIREMOS PROPORCIONANDO APOYO Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO, SINO QUE TAMBIÉN ESTAMOS HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE, PORQUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UNA DE LAS MAYORES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA SOCIEDAD. NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE MILES DE MUJERES SUFRAN EN SILENCIO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL Y ECONÓMICA, Y LO MÁS LAMENTABLE, LA FEMINICIDA. ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, TOMAR MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS PARA PROTEGER Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES, PARA GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. DESDE ESTA TRIBUNA, HAGO UN LLAMADO ENÉRGICO PARA EXIGIR



JUSTICIA A LAS AUTORIDADES ANTE LOS LAMENTABLES HECHOS OCURRIDOS DONDE PERDIÓ LA VIDA MADELINE, UNA PEQUEÑA DE TAN SOLO DOS AÑOS DE EDAD, A MANOS DE LOS PRINCIPALES SOSPECHOSOS, OSWALDO ALEJANDRO N., PADRASTRO DE LA NIÑA, QUIÉN ES EL PRESUNTO RESPONSABLE DE CAUSARLE LESIONES FÍSICAS Y SEXUALES; Y SANDRA N., MADRE DE LA NIÑA PRESUNTA RESPONSABLE DE HABERLE CAUSADO TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO Y SIGNOS DEL NIÑO MALTRATADO, ADEMÁS, DE PERMITIR TODO EL ABUSO A ESTE MALDITO. ES UN HECHO LAMENTABLE, QUE ESTÁ, LA TAN ANHELADA EQUIDAD, ENTRE LOS GÉNEROS DE NUESTRAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, NO LES VA A TOCAR SER TESTIGO, NI MUCHO MENOS LOGRARAN VIVIRLA EN CARNE PROPIA. ESTO LO DIGO PORQUE, SE CREE QUE, EN LA ACTUALIDAD, AHORA LOS HOMBRES SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA ANTE LA LEY Y QUE SER MUJER ES SINÓNIMO DE VENTAJA JURÍDICA. ME GUSTARÍA SABER ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN ESOS PRIVILEGIOS JURÍDICOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO? LA REALIDAD DE LAS COSAS ES QUE, A LAS MUJERES Y A LAS NIÑAS LAS SIGUEN MATANDO, PORQUE EL MACHISMO VIOLA, ASESINA, ACOSA, SIN OLVIDAR QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HA DECLARADO QUE ESTAMOS A 300 AÑOS DE DISTANCIA DE CONTAR CON UNA REALIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO, QUE SALDE LA DEUDA HISTÓRICA, BUENO, ESPERO QUE SEAN MENOS, QUE TRABAJANDO PODAMOS REDUCIRLO. POR TODO LO ANTERIOR, HAGO UN LLAMADO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A UNIRSE EN APOYO A ESTOS DICTÁMENES PUESTOS A



SU CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE CONTIENEN MODIFICACIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ES NUESTRO DEBER COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, GARANTIZAR QUE TODAS LAS MUJERES, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN U UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS Y EL APOYO NECESARIO PARA VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE NO CAIGAMOS EN ESTAS SITUACIONES DE NUESTRO DURANGO, QUE TODAVÍA HAY QUE ACATAR SITUACIONES, DESPUÉS DEL MATRIMONIO, DONDE HAY QUE QUEDARTE CON TU CRUZ, DE HAY QUE QUEDARTE AHÍ, PORQUE ASÍ LO MANDATA LA IGLESIA, PORQUE ASÍ LO MANDATA LA CONDICIÓN SOCIAL, TERRIBLE. QUE SEPAN LAS MUJERES QUE EXISTEN PUNTOS EN DONDE PUEDEN SER ATENDIDAS, EN DONDE PUEDEN LLEVAR TAMBIÉN UNA ATENCIÓN JURÍDICA SOCIAL, PSICOLÓGICA. QUE NO QUEREMOS VER A OTRA NIÑA MUERTA EN NUESTRO DURANGO, SERÍA UN SUEÑO, EN NINGÚN LUGAR. COMO PASO EN TAXCO, QUE NO TENGAMOS QUE TOMAR LA JUSTICIA POR NUESTRA PROPIA MANO Y, EN UNA PREGUNTA TAN LAMENTABLE ES ¿SE VALE? SE VALE CUANDO PASAN ESTOS ACTOS TAN TERRIBLES COMO MADRES, Y ESPEREMOS QUE EN DURANGO NO HAYA ESTA SITUACIÓN, PERO TAMBIÉN ESPEREMOS QUE EN DURANGO, NO SE REPITAN ESTOS ACTOS TAN DELEZNABLES. QUE NO PERMITAMOS COMO MADRES Y COMO MUJERES ESTE TIPO DE MADELINE, QUE NO PERMITAMOS NINGÚN ASESINATO DE NINGUNA NIÑA, Y QUE LAS CONDENAS NO AUMENTEN, QUE SE HAGAN, DE QUÉ SIRVE PARARNOS AQUÍ EN TRIBUNA Y DECIR, VAMOS A AUMENTARLAS, NO, QUE QUEDEN TAL,



QUE ESTOS MALDITOS, NO PORQUE SE PORTEN BIEN Y PAGUEN, SALGAN, Y QUE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA RELACIÓN SEXUAL NO SEAN POR 10 O 12 AÑOS, COMO ESTÁN ESTIPULADAS, QUE SEAN POR TODA LA VIDA, MÍNIMO DE 50 AÑOS, PORQUE ESO ES TODO EL DAÑO QUE UNA MUJER CORRE A TODO EL LARGO DE SU VIDA, QUE SEAN MÁS, QUE LAS CONDENAS SEAN TAL CUAL, QUE SE QUEDEN AHÍ, QUE NO SALGAN JAMÁS. NO PODEMOS PERMITIRNOS SER INDIFERENTES ANTE LA INJUSTICIA Y EL SUFRIMIENTO DE TANTAS MUJERES Y DE TANTAS NIÑAS QUE PADECEN VIOLENCIA EN SILENCIO AL NO ATREVERSE A HABLAR Y DENUNCIAR A SUS AGRESORES POR LA DESCONFIANZA EN LAS AUTORIDADES. YO LO HE DICHO REPETIDAS VECES, APLAUDO EL MITO, YO SÍ TE CREO, PORQUE HAY QUE ENFRENTARSE A UNA SOCIEDAD QUE NO TE CREE. NINGÚN NIÑO, NINGUNA NIÑA IMAGINA ACTOS TAN TERRIBLES CUANDO SE ABUSA DE ELLOS. ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ.  
¿NO? OK.



PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: Y SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON SU PERMISO PRESIDENTA. SE LE INFORMA QUE REGISTRARON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO DIPUTADA.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto</b>
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor



RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.  
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.  
SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR  
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO. A Favor  
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR. A Favor  
JOEL CORRAL ALCANTAR. A Favor  
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ. A Favor  
MARIO DELGADO . A Favor  
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ. A Favor  
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.  
EDUARDO GARCÍA REYES.  
MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ A Favor  
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA. A Favor  
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ A Favor  
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO A Favor  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES A Favor  
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
MARISOL CARRILLO QUIROGA A Favor  
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ A Favor  
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA A Favor  
VERÓNICA PÉREZ HERRERA A Favor  
FERNANDO ROCHA AMARO  
JENNIFER ADELA DERAS A Favor  
YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR Y SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 564, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES. PARA LO CUAL SE HAN REGISTRADO LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS. EN EL PRIMERO TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO PENSIONES. TIENE HASTA DIEZ MINUTOS PARA DAR A CONOCER SU PRONUNCIAMIENTO, ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. UN ESTADO ES GOBERNADO MEJOR POR UN HOMBRE BUENO QUE POR UNA BUENA LEY, ARISTÓTELES. ES UN HONOR DIRIGIRME A USTEDES EN ESTA OCASIÓN, PARA HABLAR SOBRE UNA PROPUESTA QUE SE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL FUTURO NUESTRO, DE NUESTRO ESTADO Y DE TODO MÉXICO. COMO DIPUTADO LOCAL DE MORENA, ES MI DEBER RESPALDAR LAS INICIATIVAS QUE PROMUEVEN EL BIENESTAR Y LA JUSTICIA SOCIAL EN NUESTRO PAÍS. Y HOY QUIERO HABLARLES SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA A LAS PENSIONES, IMPULSADA POR EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. ESTA INICIATIVA, SIN DUDA ALGUNA, REPRESENTA UN PASO CRUCIAL EN LA BÚSQUEDA DE UN SISTEMA DE PENSIONES MÁS EQUITATIVO Y JUSTO PARA TODOS LOS MEXICANOS, INCLUYENDO A LOS DURANGUENSES. PERMÍTANME EXPLICARLES ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS Y EL IMPACTO POSITIVO QUE ESTÁ REFORMA TENDRÁ TANTO A NIVEL NACIONAL COMO LOCAL. EN PRIMER LUGAR, LA PROPUESTA DE REFORMA A LAS PENSIONES, BUSCA GARANTIZAR PENSIONES DIGNAS Y JUSTAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES. ES INACEPTABLE QUE DESPUÉS DE UNA VIDA DEDICADA AL TRABAJO MUCHOS MEXICANOS Y DURANGUENSES SE JUBILEN CON PENSIONES QUE APENAS LES PERMITE SUBSISTIR.



ESTA REFORMA ESTABLECE MECANISMOS CLAROS Y EQUITATIVOS PARA CALCULAR LAS PENSIONES, ASEGURANDO QUE CADA TRABAJADOR RECIBA EL RECONOCIMIENTO JUSTO POR SU TRABAJO. SON CUATRO PUNTOS CRUCIALES QUE PERSIGUE ESTA REFORMA, LOS CUALES ASEGURAN A CADA MEXICANO PODER RECIBIR UNA PENSIÓN JUSTA AL TÉRMINO DE SU ETAPA COMO TRABAJADOR. 1. EL PORCENTAJE DE PENSIONES OTORGADO POR EL IMSS AUMENTÓ DE 27% A 64% DEL SALARIO ALCANZADO DE LOS TRABAJADORES, LA REFORMA GARANTIZARÁ LA ENTREGA AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO OBTENIDO POR EL O POR LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL IMSS O AL ISSSTE; 2. SE REDUJO EL NÚMERO DE SEMANAS COTIZADAS A 750 PARA 2021 Y SE INCREMENTARÁ EN 25 SEMANAS CADA AÑO A PARTIR DEL 2021, PARA ACUMULAR LAS MIL SEMANAS EN 2031; 3. EL PATRÓN APORTARÁ MÁS DINERO A LA CUENTA DE AFORE, LO QUE PERMITIRÁ AHORRAR MÁS Y TENER UNA MEJOR PENSIÓN; Y, 4. SE REDUJERON LAS CONDICIONES QUE COBRABAN LAS AFORES, ADEMÁS, ESTA INICIATIVA BUSCA CORREGIR LA DESIGUALDADES Y ELIMINAR PRIVILEGIOS INJUSTOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES. NO ES JUSTO QUE ALGUNOS POCOS RECIBAN PENSIONES MILLONARIAS, MIENTRAS QUE LA MAYORÍA APENAS PUEDA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS. CON ESTA REFORMA SE PROMUEVE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODO MEXICANO, SIN IMPORTAR POSICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA. OTRO ASPECTO FUNDAMENTAL DE ESTA PROPUESTA ES SU IMPACTO POSITIVO EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE PENSIONES, ES CRUCIAL ASEGURAR QUE LAS PENSIONES SEAN VIABLES A LARGO



PLAZO, PARA GARANTIZAR UN FUTURO Y ESTABLE PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS. ESTA REFORMA, IMPLEMENTA MEDIDAS QUE ASEGURAN LA ESTABILIDAD Y SOLIDEZ DEL SISTEMA, PROTEGIENDO ASÍ EL BIENESTAR DE TODOS LOS MEXICANOS, INCLUYENDO A LOS DURANGUENSES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, ESTA PROPUESTA ES SOLO UNA MUESTRA MAS DEL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR CON EL PUEBLO MEXICANO. DESDE EL INICIO DE MANDATO HEMOS VISTO COMO SU GOBIERNO HA TRABAJADO INALCANZABLEMENTE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS LOS MEXICANOS, Y ESTA PROPUESTA DE REFORMA A LAS PENSIONES ES UNA EJEMPLO MAS LOS RESULTADOS TANGIBLES DE SU ADMINISTRACIÓN QUE ESTA ENREGANDO. EN RESUMEN, LA PROPUESTA DE REFORMA A LAS PENSIONES, IMPULSADA POR LE PRESIDENTE ES UNA MEDIDA NECESARIA Y JUSTA QUE BENEFICIARIA A MILLONES DE MEXICANOS, INCLUYENDO A LOS DURANGUENSES. COMO DIPUTADO LOCAL DE MORENA, ME COMPROMETO A RESPALDAR ESTA INICIATIVA Y A TRABAJAR INCANSABLEMENTE PARA SU PRONTA IMPLEMENTACIÓN, EN ARAS DE CONTRIBUIR POR UN MÉXICO MÁS JUSTO Y PRÓSPERO PARA TODOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? (INAUDIBLE)



PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADO, TIENE HASTA 5 MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HABLAR DE PENSIONES, CUANDO SE HA TRABAJADO UNA VIDA ENTERA, ES RECONOCER EL ESFUERZO QUE UN TRABAJADOR HACE A LO LARGO DE SU VIDA. LAS REFORMAS QUE AQUÍ MENCIONÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO, SON, SIN DUDA, REFORMAS SIN SUSTENTO, REFORMAS QUE PRETENDEN INCITAR AL VOTO EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES A FAVOR DE SU PARTIDO. CON ESTA REFORMA YO LE PREGUNTARÍA AL DIPUTADO ¿DE DÓNDE SALDRÍAN LOS RECURSOS PARA COMPLEMENTAR ESTAS PENSIONES QUE USTED HA HECHO ALARDE EN ESTA TRIBUNA? SI HAY QUE AHORCAR A LA BASE TRIBUTARIA, QUE SON LOS EMPLEADORES, PARA ACABAR CON LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO. ES IRRESPONSABLE, DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, AL FINAL DE SU SEXENIO, HACER ESTAS REFORMAS O PEDIR QUE SE SUBAN AL CONGRESO FEDERAL, CUANDO ESTÁ A MENOS DE 5 MESES DE TERMINAR SU MANDATO. NO ES, NO ES JUSTO TAMPOCO ILUSIONAR A LA BASE TRABAJADORA, PORQUE NO DICEN DE DÓNDE SALDRÁN LOS RECURSOS, ASÍ COMO DE TODAS Y DE CADA UNA DE LAS REFORMAS QUE HA PRESENTADO. ESTE PAÍS, QUIEN LLEGUE A GOBERNAR, QUE SEGURAMENTE SERÁ UNA MUJER, SERÁ UN PAÍS QUE QUEDARÁ EN BANCARROTA, UN PAÍS QUE SE CAERÁ A PEDAZOS, PORQUE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ES LO QUE HA HECHO. ESTE PAÍS NO CUENTA CON LOS



RECURSOS PARA SEGUIR SOSTENIENDO LO QUE ANDRÉS MANUEL PROPONE EN SUS INICIATIVAS. POR ESO DESDE ESTA TRIBUNA, A LOS TRABAJADORES LES PIDO Y LES DIGO QUE HAGAN UNA REFLEXIÓN, TODO MUNDO, COMO EN CADA FAMILIA, SI NO TRABAJA SE ACABAN LOS AHORROS, Y EN MÉXICO, PARA EMPEZAR EL FONDO ESTABILIZADOR DE MÁS DE 300,000 MILLONES DE PESOS QUE LE DEJÓ EL ANTERIOR GOBIERNO, SE LO ACABÓ EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO. TODOS LOS FIDEICOMISOS QUE HABÍA, TAMBIÉN LOS UTILIZÓ EN MEDIO DE UNA PANDEMIA PARA CONSTRUIR UN TREN MAYA, PARA CONSTRUIR UN AIFA, PARA HACER UNA PETROLERA, QUE YA ESTAMOS CASI A. DE DARLE VUELTA A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES Y ENTRAR A UNA NUEVA ERA DE COMBUSTIBLES VERDES. ESTAMOS AL REVESADOS EN ESTE PAÍS, CON EL GOBIERNO QUE TENEMOS NOS ESTAMOS RETROCEDIENDO A MÁS DE 50 AÑOS, VEMOS VEHÍCULOS YA, EN SU MAYORÍA, EN UNOS AÑOS LOS VAMOS A VER ELÉCTRICOS Y ESTAMOS CONSTRUYENDO REFINERÍAS, ESTÁBAMOS EN PANDEMIA Y NADIE VIAJABA, Y AHORA VIAJAN Y SE DESCARRILAN LOS TRENES. HACE UN AÑO SE INAUGURÓ, FÍJENSE, FÍJENSE NOMÁS, SE INAUGURÓ UNA REFINERÍA Y NO HA REFINADO NI UN PINCHE LITRO DE GASOLINA, ESAS SÍ SON CHINGADERAS, CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO? (INAUDIBLE) TIENE HASTA CINCO MINUTOS, ADELANTE.



DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SOLO QUIERO DECIRLE, COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, TAMBIÉN PREGUNTARLE LO MISMO ¿CÓMO LE VAN A HACER PARA DEPOSITARLES EL DINERO A LAS TARJETAS MADRE, QUE SOLO ESTÁN REPARTIENDO, CONDICIONANDO EL VOTO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS? SI EL GOBIERNO ESTÁ QUEBRADO, SI EL DINERO NO ALCANZA PARA REPARAR LOS CAMINOS ESTATALES QUE ESTÁN EN PÉSIMAS CONDICIONES. QUIERO DECIRLES, MANDARLES UN MENSAJE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE COTIZAN EN EL IMSS, EN EL ISSSTE, QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, SE LES ESTARÍA HACIENDO JUSTICIA, PORQUE LA REFORMA DEL 97 DE ERNESTO ZEDILLO, PRÁCTICAMENTE, AFECTÓ AL BOLSILLO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y DE LAS FAMILIAS DE MÉXICO, ASÍ COMO LA REFORMA DEL 2007 DE FELIPE CALDERÓN. QUÉ BUENO QUE NUESTRO PRESIDENTE ES UN HOMBRE VISIONARIO, SIEMPRE PENSANDO EN EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, Y QUE HOY EN DÍA, VAN A PODER RETIRARSE CON EL 100% DE SU SALARIO, SEGÚN CORRESPONDA, A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES. UN SALUDO A TODOS LOS MAESTROS QUE NOS ESTÁN VIENDO, Y QUE ESTA REFORMA VIENE A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE NOS HAN DEJADO ESTA REFORMA DEL 97 Y DEL 2007. ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADO MOJICA.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA. MI DIPUTADO, EL DIPUTADO, MI COMPAÑERO CARMELO



FERNÁNDEZ, LE HIZO UNA PREGUNTA MUY CLARA A DIPUTADO BERNAL AGUILAR ¿DÓNDE VA A SALIR EL DINERO? ¿DE DÓNDE? SERÍA BUENO QUE VINIERA Y LO EXPLICARA. LA TARJETA MADRE ESTÁ EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO POR NOSOTROS, COMPAÑERO BERNABÉ, Y SE VA A UTILIZAR PARA ESO, PARA ESE CONCEPTO DENTRO DEL PRESUPUESTO, UN PRESUPUESTO QUE FUE AUTORIZADO POR UNANIMIDAD Y QUE VA A BENEFICIAR AL PILAR DE LA FAMILIA QUE ES, LA MUJER DURANGUENSE. DE DÓNDE VA A SALIR EL DINERO, SI YA AHORITA EL GOBIERNO FEDERAL NOS TIENE ENDEUDADOS, SEGÚN LOS REGISTROS DE ELLOS MISMOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON 5.2 BILLONES DE PESOS ¿CUÁNTO ES ESO? QUIÉN SABE, PERO VAYAMOS ATERRIZÁNDOLO A CADA UNO DE NOSOTROS, CADA UNO DE LOS MEXICANOS, A CADA UNO DE LOS DURANGUENSES. AHORITA, CADA UNO DE NOSOTROS DEBEMOS, 130,000 Y TODOS LOS DÍAS ESTÁ CRECIENDO ESA DEUDA, ESA ES LA REALIDAD. Y SI ENTONCES, CADA UNO DEBEMOS \$130,000 EN ESTE MOMENTO ¿DE DÓNDE VA A SALIR EL DINERO? VA EXPLOTAR, VAMOS A CAER EN LA PARÁLISIS COMO REPÚBLICA, COMO PAÍS Y LO ESTAMOS VIENDO, POR QUÉ NO, EN LUGAR DE HACER ESTAS PROMESAS CUANDO YA TE VAS, HUBIERAS TRABAJADO EN ALGO SERIO AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE NO ESTÉ PASANDO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL SISTEMA DE SALUD, QUE YA LE ESTÁ PEGANDO A LOS ESTADOS, QUE UN FRACASO TOTAL EL INSABI, QUE QUITARON EL SEGURO POPULAR, Y EL INSABI Y EL IMSS BIENESTAR ¿QUÉ LE HA DADO A LA POBLACIÓN? NADA, SUFRIMIENTOS ¿POR QUÉ? PORQUE NO HAY ATENCIÓN MÉDICA, PORQUE NO HAY



MEDICAMENTOS, PORQUE CUANDO UNO TIENE UN HIJO Y SE ENFERMA ¿QUÉ ES LO QUE QUIERE? QUE LO ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA, QUE LE PUEDAN DECIR QUE PADECE, QUE PUEDA TENER EL MEDICAMENTO ADECUADO Y QUE CUANDO HAY UNA EMERGENCIA SE ATIENDA, ESA ES LA PRIORIDAD, SI HAY UNA CIRUGÍA ¿QUÉ ES LA PRIORIDAD? QUE SE ATIENDA LA CIRUGÍA, QUE SE ATIENDA LA EMERGENCIA. QUE UN NIÑO, QUE UNA PERSONA QUE TIENE CÁNCER, PUEDA TENER EL TRATAMIENTO TIEMPO Y FORMA Y NO SE VAYA DETERIORANDO SU VIDA. ESO ES LO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN NUESTRO PAÍS, NO ME QUIERO ADELANTAR, PERO, PUES VEAMOS LA SEGURIDAD, TENEMOS QUE AGRADECER LO QUE ESTÁ PASANDO AQUÍ EN DURANGO, QUE VIVIMOS EN UN ESTADO SEGURO, PERO YA CUANDO HAY VIOLENCIA, UN ASESINATO A UNA CANDIDATA DE UNA CIUDAD URBANA, COMO ES CELAYA GUANAJUATO, QUÉ TE PREGUNTAS ¿DÓNDE ESTAMOS VIVIENDO? CUANDO NO HAY JUSTICIA, Y HAY LINCHAMIENTOS, YA LA JUSTICIA DE MANO PROPIA ¿DÓNDE ESTAMOS VIVIENDO? POR ESO TENEMOS QUE DEFENDER DURANGO, PORQUE VIVIMOS EN UN ESTADO SEGURO, HAY TRES ESTADOS SEGUROS, SE LLAMAN: YUCATÁN, COAHUILA Y DURANGO. TENEMOS QUE CUIDARLO ¿QUIÉNES? NOSOTROS, PORQUE DE ALLÁ ARRIBA NO VAMOS A CONTAR CON ELLOS, TENGÁMOSLO CLARO. Y EL PRESUPUESTO ¿DÓNDE LO AUTORIZAMOS PARA LAS PRIORIDADES DE DURANGO? AQUÍ, EN EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AQUÍ AUTORIZAMOS APOYAR A 150,000 JEFAS DE FAMILIA, EN UN PROGRAMA QUE VA A SER GRANDIOSO, QUE SE LLAMA LA TARJETA MADRE, USTED LO AUTORIZÓ, NO CON DEUDA, NO CON DEUDA.





ENTONCES, YO SÉ QUE VAMOS PARA UNA CAMPAÑA INTENSA, QUE VAYAMOS CON DEBATE, CON ARGUMENTOS, CON RESPETO ENTRE UNOS Y OTROS, PERO QUE VENAMOS A POSICIONAR REALIDADES Y, SOBRE TODO, LA VISIÓN DE LO QUE QUEREMOS PARA NUESTRAS FAMILIAS Y NUESTROS HIJOS, SOBRE TODO AQUÍ, EN NUESTRO QUERIDO ESTADO, DURANGO. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: UNA VEZ AGOTADO EL TEMA, DAMOS CONTINUACIÓN AL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO. SE LE OTORGA EL EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, ESTADO DE DERECHO. TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ME DA MUCHO GUSTO SALUDAR ESTA MESA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES MUJERES, PRESIDIDA POR ROSA MARÍA TRIANA; SECRETARIAS, VERÓNICA PÉREZ Y MARISOL CARRILLO. FELICIDADES POR ESTA MESA DIRECTIVA. PUES, VENGO CON EL ÁNIMO DE DAR A CONOCER ALGUNA POSTURA QUE CONSIDERO IMPORTANTE FRENTE A LA SITUACIÓN QUE ESTÁ PASANDO EN MÉXICO Y QUE EN ESTA TRIBUNA NO PODEMOS DEJAR DE SER OMISOS, NO PODEMOS CLAUSURAR LA SESIÓN, IRNOS Y VERNOS AQUÍ HASTA DENTRO DE UNA SEMANA, SIN DEJAR DE COMENTAR LO QUE YA HEMOS DICHO EN ESTA TRIBUNA, AQUÍ LO HEMOS DICHO VARIAS VECES. LA NARRATIVA, DESDE LA CÚSPIDE DEL PODER PARA



DIVIDIR A LOS MEXICANOS, NO ES BUENA, NO ES SANA, NO SIRVE, NO AYUDA. Y HOY, SE VE REFLEJADA ESA PELÍCULA QUE NOS HAN VENIDO CONTANDO CADA MAÑANA, DE QUE HAY HÉROES Y VILLANOS EN ESTE PAÍS, EN VEZ DE UNA SOCIEDAD UNIDA, UNA SOCIEDAD DE LA QUE, ESA CÚSPIDE DEL PODER LO REPRESENTA A TODOS, SI NO PONIÉNDOSE DE UN BANDO CONTRA EL OTRO, PUES HA GENERADO MUCHAS SITUACIONES EN EL PAÍS. QUE HOY TENGAMOS EL MÁS ALTO ÍNDICE DE HOMICIDIOS DOLOSOS EN TODA LA HISTORIA, DE CUALQUIER SEXENIO. MÁS DE 180,000 HOMICIDIOS, SUPERA A LOS DOS SEXENIOS COMPLETOS JUNTOS DE VICENTE FOX Y DE FELIPE CALDERÓN, JUNTOS, JUNTOS, Y VAYA QUE SE DECÍA QUE EL GOBIERNO DE CALDERÓN HABÍA SIDO VIOLENTO ¿CÓMO SE DIRÁ DE ESTE? ¿CÓMO LO REGISTRARÁ LA HISTORIA EN MATERIA DE HOMICIDIOS A ESTE GOBIERNO? PUES BIEN, PERO PASEMOS AL TEMA MÁS RECIENTE. LA VIOLENCIA ASOCIADA A LAS ELECCIONES ESTÁ CRECIENDO DRAMÁTICAMENTE EN MÉXICO, NO PODEMOS QUEDARNOS CALLADOS, CUANDO TODAVÍA FALTAN DOS MESES PARA LA JORNADA ELECTORAL, Y SEGÚN DATOS DE LA AGRUPACIÓN, LABORATORIO ELECTORAL, SUSTRÁIDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD NACIONAL, ES DECIR, DATOS OFICIALES DEL GOBIERNO, HAY 33 ASESINATOS, HOMICIDIOS 20, CONTRA ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y ESO QUE APENAS SE ACABAN DE REGISTRAR ALGUNOS CANDIDATOS Y LAS CAMPAÑAS ESTÁN EN SU FASE INICIAL, YA VAN 20 ASESINATOS EN ESTE PAÍS Y OTROS 13 RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL. DE SEGUIR ESTA TENDENCIA, OJALÁ Y NO, TOCO MADERA, OJALÁ Y NO, OJALÁ Y LO DE



CELAYA SEA EL ÚLTIMO EPISODIO, EL ÚLTIMO CAPÍTULO, QUE AHÍ SE CIERRE YA ESTA PÁGINA VIOLENTA CONTRA LOS CANDIDATOS. EL PROCESO ELECTORAL 2024 SE ENCAMINA A SER EL PROCESO CON MÁS HOMICIDIOS VIOLENTOS. EN EL 2018, QUE TAMBIÉN FUE UNA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, QUE TAMBIÉN HUBO UNA ELECCIÓN DE GUBERNATURAS Y SE RENOVÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y VARIAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SOLO SE PRESENTARON 24 CASOS, EN TODO EL PROCESO ELECTORAL ¿CUÁLES SON LOS ESTADOS DONDE MÁS HA HABIDO VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS Y EN CONTRA LOS CANDIDATOS? SARÁ CASUAL QUE SEA GUERRERO, QUE SEA VERACRUZ, QUE SEA MICHOACÁN, SERÁ CASUAL ¿QUIÉN GOBIERNA ESOS TRES ESTADOS? POR ESO, EL LLAMADO CONCRETO QUE QUIERO HACER EN ESTA OCASIÓN ES, A EVITAR QUE EL TEMOR, QUE EL MIEDO, SE ADUEÑE DEL ESCENARIO POLÍTICO DEL PAÍS, TODOS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD, PROMOVAMOS LA CONVIVENCIA, DEMOCRÁTICA PROMOVAMOS LA PAZ EN TODOS LOS PROCESOS SOCIALES, POLÍTICOS, QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE. HABLEMOS DE ¿CÓMO PODEMOS SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS? PERO EL GRAN RESPONSABLE DE ESTE TEMA ES EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EL QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, CON LAS AUTORIDADES LOCALES, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS Y SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS DE MANERA LIBRE, DEMOCRÁTICA Y DE MANERA PACIFICA. A PARTIR DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EN CELAYA GUANAJUATO, EL GOBIERNO DEBERÍA IMPLEMENTAR, DE INMEDIATO, UN PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A



TODAS LAS CANDIDATAS Y TODOS LOS CANDIDATOS, SOBRE TODO, EN ESTADOS CON ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA, NO ESPERAR, NO ESPERAR A QUE LOS CANDIDATOS PIDAN UNA SEGURIDAD PERSONAL. DEBERÍA HABER UN PROTOCOLO URGENTE, TOMAR MEDIDAS ANTE EL PROBLEMA, PONERSE POR ENCIMA DE LOS PROBLEMAS, NO PONERSE EN UN BANDO Y ECHARLE LA CULPA A LAS AUTORIDADES LOCALES, POR ESO FALTA VISIÓN DE ESTADO EN ESTE PAÍS, PORQUE LO QUE HAY QUE GARANTIZAR ES, QUE EL PROCESO ELECTORAL QUE ESTÁ EN MARCHA SE DESARROLLE DE MANERA PACÍFICA, PARTICIPATIVA Y LOS CIUDADANOS, DE MANERA LIBRE, VAYAN A EJERCER SU VOTO. LA VIOLENCIA POLÍTICA, ATENTA CONTRA LA VOLUNTAD LIBRE Y RAZONADA DE LAS Y LOS CIUDADANOS. LA VIOLENCIA ES CONTRARIA AL ESTADO DE DERECHO. LA VIOLENCIA PUEDE ADUEÑARSE DE LAS INSTITUCIONES. LA VIOLENCIA, ATENTA CONTRA LA DEMOCRACIA. TODOS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD, PERO QUIEN TIENE LA MAYOR RESPONSABILIDAD ES SIN DUDA, EL GOBIERNO DE ESTE PAÍS. OJALÁ, AL MENOS EN ESTE TEMA, ESTÉ A LA ALTURA DE LO QUE LAS CIRCUNSTANCIA HOY NOS DEMANDA. ES CUÁNTO PRESIDENTA, GRACIAS POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO GALAVIZ? (INAUDIBLE)  
ADELANTE DIPUTADO, TIENE HASTA CINCO MINUTOS.



DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. A PROPÓSITO DE LO QUE EXPONE AQUÍ Y BIEN EXPONE NUESTRO COMPAÑERO, DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR, EN SENTIDO DE LA GRAN VIOLENCIA QUE SE HA VIVIDO DURANTE TODO EL SEXENIO, PERO QUE SE ESTÁ AHONDANDO, TODAVÍA MÁS, EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ME GUSTARÍA DAR ALGUNOS DATOS Y TAMBIÉN, SUBRAYAR, LA PROPUESTA EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE HACE XÓCHITL GÁLVEZ. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL NÚMERO DE HOMICIDIOS DOLOSOS EN MÉXICO, SE SIGUE INCREMENTANDO DE FORMA ESCANDALOSA Y PREOCUPANTE. YA SON MÁS DE 180,000 HOMICIDIOS DOLOSOS HASTA ESTE MOMENTO. ESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES SIN DUDA, ESTE ES EL SEXENIO MÁS SANGRIENTO DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. LOS HOMICIDIOS DOLOSOS HAN REPUNTADO EN UN .83% INTERANUAL EN EL MES DE FEBRERO, HASTA LOS 2304, SEGÚN LO INFORMA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. LA TITULAR DE LA SECRETARÍA, ROSA ISELA RODRÍGUEZ ARGUMENTÓ QUE, 6 DE LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS, CONCENTRAN CASI LA MITAD DE LOS HOMICIDIOS: GUANAJUATO, ESTADO DE MÉXICO, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, GUERRERO Y JALISCO, QUE EN CONJUNTO REPRESENTARON, 2,257 DE ESTOS CRÍMENES. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGÚN SUS DATOS, DESTACA UNA REDUCCIÓN DE HOMICIDIOS, AUNQUE LA REALIDAD ES OTRA, YA QUE ES EL SEXENIO MÁS VIOLENTO. EL ACTUAL GOBIERNO ENCABEZA EL REGISTRO DE DICHO DELITO CON MÁS DE 181,000 INCIDENTES,



SUPERIOR AL DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA CON ENRIQUE PEÑA NIETO QUE REGISTRÓ 122,472. EN EL MISMO PERIODO DE GOBIERNO DEL EXPRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, SE REGISTRARON 96,495 ASESINATOS, CASI LA MITAD DE LO QUE VA EN ESTA ADMINISTRACIÓN. Y EN EL GOBIERNO DEL EXPRESIDENTE VICENTE FOX SE DOCUMENTARON, 50,6777. CON ESTAS CIFRAS, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, PODRÍAMOS REBASAR FÁCILMENTE, LAMENTABLEMENTE LOS 200,000 HOMICIDIOS DOLOSOS AL FINAL DE ESTE SEXENIO. ANTE ESTOS NÚMEROS, QUE ENLUTAN A MILES DE FAMILIAS MEXICANAS, APLAUDIMOS LA PROPUESTA EN MATERIA DE SEGURIDAD PRESENTADA POR XÓCHITL GÁLVEZ, UNA VEZ QUE ASUMA LA PRESIDENCIA DE MÉXICO. CON LA ESTRATEGIA POR UN MÉXICO SIN MIEDO, BUSCA DESMILITARIZAR EL PAÍS Y HABLA DE DUPLICAR LA PRESENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL EN REGIONES CON ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA. EN PRIMER LUGAR, ESTABLECE EL FIN DE LA POLÍTICA DE ABRAZOS NO BALAZOS, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LOS 15 PUNTOS DE SU PLAN DE SEGURIDAD SON: ACTUAR CON TODA LA FUERZA Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO, NINGUNA CORTESÍA AL CRIMEN ORGANIZADO; RECUPERAR EL RESPETO POR LA VOCACIÓN A LAS FUERZAS ARMADAS; RETIRAR A LOS SOLDADOS Y MARINOS DE LAS TAREAS CIVILES; Y, REENFOCAR SUS LABORES AL COMBATE A LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES; NUEVAS POLICÍAS CON PODER PARA VENCER EL CRIMEN; UN GRAN ACUERDO NACIONAL QUE CONVOQUE A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL CONGRESO FEDERAL Y A LA SOCIEDAD, PARA LOGRAR TODOS JUNTOS LA PAZ; JUSTICIA, DUPLICAR EL NÚMERO DE



FISCALES LOCALES Y FEDERALES, ASÍ COMO DE JUZGADORES; INVERTIR EN LABORATORIOS FORENSES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS, SUBIR EL NÚMERO DE PERITOS, RESOLVER EL REZAGO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MEJORAR EL MARCO NORMATIVO PARA PROTEGER A LAS MUJERES; VOLVER A LA GUARDIA NACIONAL, REALMENTE GUARDIA Y REALMENTE NACIONAL; EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y LA INTELIGENCIA; CONSTRUIR AL MENOS UNA PRISIÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD Y ALTA TECNOLOGÍA, SOBRE ESTE PUNTO SE SEÑALA QUE, LAS PRISIONES FEDERALES PODRÁN RECIBIR PERSONAS DE ALTO NIVEL DE PERSONALIDAD, EN UNA TAREA COORDINADA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, TAMBIÉN SE SEÑALA EL HACINAMIENTO DE PERSONAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, LO CUAL CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS; CONTENER Y REDUCIR A LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES MÁS VIOLENTAS Y AGRESIVAS; LA CONSTRUCCIÓN DE 32 EQUIPOS POLICIALES DE REACCIÓN, PRIORIDAD EN LAS BANDAS QUE SE DEDICAN A EXTORSIONAR A LAS COMUNIDADES Y PEQUEÑOS NEGOCIOS, ASÍ COMO A QUIENES ATACAN A TRANSPORTISTAS; GARANTIZAR UN SISTEMAS DE JUSTICIA CÍVICA; PROCURAR UN SISTEMA QUE RESUELVA PROBLEMAS CIVILES, RÁPIDA Y EXPEDITA; DERECHOS HUMANOS, COMO GARANTÍA DE LA PAZ, ESTABLECE QUE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, SERÁ PRIORIDAD NACIONAL; RECONSTRUIR INSTITUCIONES QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CONSTRUIR EL MEJOR SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA DEFENSORES HUMANOS, ENTRE OTRAS TAREAS; ATENDER A VÍCTIMAS, UNA PRIORIDAD DEL ESTADO,



SE CREARA UN FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA ATENDER A LAS MADRES BUSCADORAS, CONSTRUCCIÓN DE UN TEJIDO SOCIAL SÓLIDO, MANTENER LOS PROGRAMAS SOCIALES Y REFORZARLOS, PROMOVER LA SOLIDARIDAD SOCIAL; IMPULSAR PROGRAMAS PARA DISMINUIR ADICCIONES; TENER UN PROGRAMA NACIONAL PERMANENTE DE DESARME; ESTRATEGIA NACIONAL DE RECONCILIACIÓN SOCIAL; PRENSA LIBRE, EN ESTE APARTADO, SE SEÑALA QUE HABRÁ UN MEJOR SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; FORTALECER COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ESCUCHA, DESPUÉS DE CASI 6 AÑOS DE UNA ALTA INSEGURIDAD EN EL PAÍS, HA LLEGADO A LA HORA DEL CAMBIO, DE LUCHAR POR UN MÉXICO SIN MIEDO, EN EL QUE NOSOTROS Y NUESTRAS FAMILIAS.

PRESIDENTA: LE PIDO, COMPAÑERO DIPUTADO, TERMINE SU PARTICIPACIÓN.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: TERMINO A LA BREVEDAD PRESIDENTA. PUEDAN ANDAR EN LAS CALLES CON TRANQUILIDAD, SIN MIEDO A QUE NOS PASE ALGO. FINALMENTE, ENMEDIO DE ESTA CRECIENTE Y PREOCUPANTE OLA DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD QUE INVADDE A NUESTRO PAÍS, MÉXICO EXIGE PAZ PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ COMO PARA





TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS, PORQUE LOS MEXICANOS  
MERECEMOS VIVIR EN PAZ Y CON SEGURIDAD. POR SU ATENCIÓN,  
MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.



PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:32) TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (09) NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE. -----

**DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**SECRETARIA**

**DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**SECRETARIA**